AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTIA
CVC No. 20 DE 2026

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, de conformidad con lo dispuesto al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada por la Causal de Menor Cuantía CVC No. 20 de 2026, para lo cual se suministra la siguiente información:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, tiene su sede en la Carrera 56 No. 11 – 36, Santiago de Cali.

2. Información donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados y donde los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación:

La CVC atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a través de mensajes en la plataforma transaccional Secop II.

Los interesados podrán consultar y presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , en la fecha y hora indicadas en el Cronograma del Proceso, conforme lo estipula la plataforma del Secop ll, en forma electrónica, en idioma Castellano, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Las propuestas deberán estar suscritas por el Representante Legal o convencional del proponente, Consorcio o Unión Temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a su representada, en cuantía igual o superior al valor del presupuesto de la contratación.

3. Objeto. "*ADQUISICIÓN DE MORRALES PARA FUNCIONARIOS DE LA CVC, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO SINDICAL 2019*"

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El objeto contractual a ejecutar del presente Proceso de Contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
E Productos de uso final	53 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	12 – maletas, bolsos de mano mochilas y estuches	16 - monederos, bolsos de mano, y bolsas	53121600

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
E Productos de uso final	53 - Ropa, maletas y productos de aseo personal	12 – maletas, bolsos de mano mochilas y estuches	17- Carteras	53121700
F- Servicios	73- Servicios de producción industrial y manufactura	14-Indusrias de fibras, textiles y de tejidos	17- Producción de telas y cuero	73141700

4. Modalidad de selección del contratista: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad es la selección Abreviada por la Causal de Menor Cuantía, de acuerdo con los parámetros del literal a, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Sesenta (60) días contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso, a través de la página web de SECOP II y hasta la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en dicho cronograma.

Para lo anterior, la Agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-II

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal

Valor de la Contratación: Se estima como valor estimado del contrato, El presupuesto oficial de la presente contratación es la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS M/CTE, ($161.414.100) incluido IVA.

El Certificado de disponibilidad Presupuestal será expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Corporación, para la vigencia que se relacionan, así:

CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS M/CTE, ($161.414.100) incluido IVA.

Para el presente proyecto de pliegos se aplicará lo estipulado en el Parágrafo del Art. 6 Ley 1882 del 2018, que permite la publicación del proyecto sin la expedición de CDP, por no ser obligatorio.

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial:

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el estado colombiano y en especial a lo estipulado en el Título IV del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales, publicado por Colombia Compra Eficiente, se define en la siguiente tabla los Acuerdos Comerciales aplicables en la presente contratación, así como los que les aplica el principio de reciprocidad: Versión CCE-EICP-MA-07 V: 02 del 08 de noviembre de 2024:

Acuerdo Comercial		dad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del AcuerdoComercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	-	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	-	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	-	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	-	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	-	-	NO
MÉXICO		SI	SI	-	SI
ánguloNorte	El Salvador	SI	SI	NO*	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		NO	-	-	NO

Israel	SI	-	-	NO
o e Irlanda delNorte	SI	-	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

El acuerdo de México es aplicable a los procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de US$50.000; siempre y cuando la convocatoria no sea limitada a MiPymes.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, para El Salvador y Guatemala es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; siempre y cuando la convocatoria no sea limitada a MiPymes.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto No. 1860 de 2021, esta convocatoria SI es susceptible de ser limitada a Mipymes, toda vez que el valor del proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación: Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los interesados, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar.

También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

No pueden participar quienes se encuentren incursos en inhabilidades, conflictos de interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 8°y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1º a 5º y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

11. Indicar si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación: En el presente proceso no hay lugar a la Precalificación de los oferentes.

12. Cronograma del Proceso: Será el establecido en la sección “Cronograma” en el expediente del proceso en la Plataforma del SECOP II.

13. Forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso: Los Estudios y/o documentos Previos y el Proyecto y Definitivo de los Pliegos de Condiciones entre otros, podrán consultarse por los interesados, en la página del SECOP II y únicamente en los eventos de indisponibilidad en el sistema electrónico -Secop II, se hará de manera presencial en la Carrera 57 No. 11 – 29 C.A.C., Primer piso, en la ciudad Santiago de Cali.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Santiago de Cali, 20 de agosto de 2026